

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

2006

# ORDEN DEL DIA N° 1872

### COMISION DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Impreso el día 5 de febrero de 2007

Término del artículo 113: 14 de febrero de 2007

SUMARIO: **Registro** de productos que resulten aptos para el consumo de enfermos celíacos. Difusión. **Arriaga, Massei, Irrazábal y Méndez de Ferreyra.** (6.175-D.-2006.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Arriaga y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la confección de un registro de productos que resulten aptos para el consumo de enfermos celíacos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dé amplia difusión al registro de productos que resulten aptos para el consumo de enfermos celíacos, conforme lo establece el artículo 3° de la ley 24.827.

Sala de la comisión, 28 de noviembre de 2006.

*Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela B. Gutiérrez. – Nancy S. González. – Mario A. Santander. – Hugo Acuña. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Guillermo de la Barrera. –*

*Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – María F. Ríos.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Arriaga y otros señores diputados por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga confeccionar un registro de productos que resulten aptos para el consumo de enfermos celíacos. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

*Graciela Z. Rosso.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo confeccione el registro de productos que resulten aptos para el consumo de enfermos celíacos, conforme lo establece el artículo 3° de la ley 24.827.

*Julio E. Arriaga. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Juan M. Irrazábal. – Oscar E. Massei.*